

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NÚMERO SUELTO	0,50 "
LÍNEA O FRACCIÓN	1 "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podran obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

**Ministerio de la
Gobernación
DIRECCION GENERAL DE AD-
MINISTRACION LOCAL**

Anunciando convocatoria de concurso para proveer, en propiedad, las plazas vacantes de Depositarias de Fondos Provinciales y Municipales.

De conformidad con la Ley de 23 de noviembre de 1940 y Orden de este Ministerio de 4 de diciembre siguiente,

Esta Dirección General ha acordado disponer:

1.º A partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado* se tendrá por convocado Concurso para proveer en propiedad las vacantes de Depositarias de Fondos Provinciales y Municipales que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en el Concurso todos los que figuren incluidos en el Escalafón de 30 de octubre de 1940 (suplemento al *Boletín Oficial del Estado* de 7 de diciembre de 1940). Cada concursante podrá solicitar libremente una o varias plazas de la categoría que le corresponde sin perjuicio del derecho a solicitar las de inferior categoría a la suya personal, conforme a lo que establece el artículo 160 de la Ley Municipal de 1935.

3.º Para tomar parte en el Concurso habrá de presentarse en este Ministerio (Dirección General de Administración Local) instancia redactada conforme al modelo número 1 que se inserta, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

4.º A la instancia deberán acompañar los concursantes:

a) Declaración conforme al modelo número 2, que se inserta. Se expresarán todos los datos que en el modelo se piden. Cualquier omisión o inexactitud en los mismos será objeto de sanción, y aun podrá motivar la exclusión del Concurso con la pérdida de derechos.

b) Documentos originales, competentemente expedidos y legítimamente autorizados, que acrediten los da-

tos de la declaración (certificaciones de nacimiento, servicios, depuración, etc.), salvo que obraren en esta Dirección de alguno de los Concursos anteriores.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificación de conducta expedida por el Alcalde Presidente del Municipio donde conste el concursante empadronado como residente con dos años de antelación por lo menos.

e) Recibo acreditativo de haber satisfecho en la Sección 1.ª de esta Dirección General veinticinco pesetas los Depósitos de 1.ª y 2.ª y 3.ª categoría y quince pesetas los de 4.ª y 5.ª.

f) Se acompañarán necesariamente tantas copias de la declaración a que alude el apartado a) de este número cuantas sean las plazas solicitadas; cada ejemplar de la declaración será reintegrado con un Timbre móvil

de veinticinco céntimos y autorizado con la firma del interesado.

5.º A la vista de los documentos originales aportados en este Concurso o en los anteriores, este Centro visará y autorizará las copias de las declaraciones para su remisión a informe de las Corporaciones correspondientes. Por lo tanto, aquellos extremos que no estén justificados de manera fehaciente serán suprimidos de la declaración o, dada su importancia, podrá motivar la exclusión del concursante.

6.º Se estimarán como preferentes para la adjudicación de cada vacante los méritos establecidos en las Leyes de 23 de noviembre de 1940 y 11 de diciembre de 1942.

7.º El concursante en quien recaer el nombramiento que no se presente a tomar posesión sin causa justificada, y apreciada así por la Dirección General, en el plazo de trein-

ta días desde la publicación del acuerdo resolutorio del Concurso en el *Boletín Oficial del Estado*, se considerará que renuncia al cargo bien entendido que el hecho de solicitar tomar parte en el Concurso implica la aceptación de la Depositaria de Fondos para que fuera nombrado y la renuncia de la que desempeña.

8.º El concursante que renuncie tres veces a una Depositaria perderá el derecho a concursar vacantes durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

9.º Los Gobernadores Civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de su provincia, cuidando, asimismo los Alcaldes de la publicación en los Ayuntamientos respectivos en la forma acostumbrada.

Madrid, 1 de mayo de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

(Modelo número 1)

Póliza
de
1,50

Ilmo. Sr.:

Don, vecino de, con domicilio en, provisto de cédula personal número, tarifa, clase, expedida en, el día, de, de 1942, con el debido respeto expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local, desea tomar parte en el cuarto concurso convocado, y de acuerdo con el número cuatro de la convocatoria, acompaña:

- a) Declaración resumen de las circunstancias que reúne.
- b) Los documentos originales que al respaldo se relacionan; acreditativos de los extremos que hace constar en la declaración.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Certificación de conducta, expedida por el Alcalde
- e) Recibo acreditativo de haber satisfecho la cantidad de (quince o veinticinco pesetas) en la Sección primera de esa Dirección.
- f) copias de la declaración para las plazas que solicita.

Y creyendo reunir las condiciones necesarias para concursar a las vacantes que se relacionan, es por lo que

A. V. I. SUPLICA se digno tenerle por admitido en el presente concurso y le sea adjudicada alguna de las siguientes plazas:

- 1.ª (Plaza, provincia, categoría).
- 2.ª
- 3.ª
- Etc.

Gracia que no duda alcanzar de V. I.; cuya vida guarde Dios muchos años.
(Fecha y firma del interesado.)

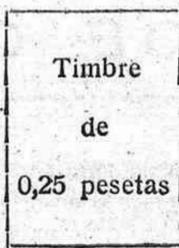
ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL. — MADRID.

(Al dorso)

Documentos originales que aporta:
 Documentos presentados en concursos anteriores:

(Modelo número 2.)

Categoría
 Núm. de Escalafón



Copia para la vacante
 (Provincia))

DECLARACION PARA EL CUARTO CONCURSO DE DEPOSITARIOS

- I. Datos personales:
 Nombre y apellidos
 Naturaleza (Provincia de)
 Edad
- II. Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo (Caso de haber sido por oposición, expresará el número o calificación obtenida).
- III. Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee.....
- IV. Servicios prestados:
 (Sólo los prestados en los Cuerpos de Depositarios. Puede expresarse en forma global — años, meses y días — o, caso de preferirlo, detallar las diferentes plazas que ha servido, expresando su categoría y el tiempo en cada una).
- V. Fecha y resultado de su expediente de depuración, expresando la Corporación u Organismo que lo instruyó y el que lo resolvió en definitiva.
- VI. Méritos profesionales en relación con la Administración Local (votos de gracias, publicaciones, trabajos extraordinarios, etc.)
- VII. Situación actual (expectación de destino o plaza que desempeña y carácter de propietario o interino.)
- VIII. Méritos de calidad (Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo, Medallas, recompensas, etc.)
 (Fecha y firma del interesado.)

RELACION de Depositarias de Fondos provinciales y municipales que se hallan vacantes:

PLAZAS	Categoría y sueldo	Alcaldía	Dotación	Alcaldía	Dotación
		Calella	5. ^a 5.000	va (pte. posesión)	2. ^a 10.000
		Igualada	5. ^a 6.000	Aracena	5. ^a 5.000
		Sitges	5. ^a 5.000	Cartaya	5. ^a 5.000
		Vich	4. ^a 7.000	Isla Cristina	5. ^a 6.000
		CADIZ			
		Algeciras	4. ^a 7.000	Nerva	5. ^a 5.000
		Barbate	5. ^a 5.000	Jaca	5. ^a 6.000
		Jimena	5. ^a 5.000	HUESCA	
		Puerto de Santa María	4. ^a 7.000	Alcalá la Real	5. ^a 6.000
		Rota	5. ^a 5.000	La Carolina	5. ^a 6.000
		S. Fernando (pendiente posesión)	3. ^a 9.000	Martos	5. ^a 6.000
		San Roque	5. ^a 5.000	Porcuna	5. ^a 5.000
		Tarifa	5. ^a 6.000	JAEN	
		Vejer de la Frontera	5. ^a 5.000	Ponferrada	5. ^a 6.000
		CASTELLON			
		Almazora	5. ^a 5.000	Calahorra	5. ^a 6.000
		CIUDAD REAL			
		Ayuntamiento de Ciudad Real (pte. posesión)	3. ^a 9.000	Vivero	5. ^a 5.000
		Almadén	5. ^a 5.000	LUGO	
		Daimiel	5. ^a 6.000	MADRID	
		CORDOBA			
		Baena	5. ^a 6.000	Aranjuez	5. ^a 6.000
		Fuente Obejuna	5. ^a 6.000	Carabanchel Bajo	5. ^a 6.000
		Peñarroya - Pueblonuevo	4. ^a 7.000	Vicálvaro	5. ^a 5.000
		LA CORUÑA			
		El Ferrol del Caudillo	3. ^a 9.000	MALAGA	
		CUENCA			
		Diputación Pcial. (pendiente posesión)	3. ^a 9.000	Ayuntamiento de Málaga (pte. posesión)	2. ^a 13.000
		GERONA			
		Figueras	4. ^a 7.000	Antequera	4. ^a 7.000
		GUIPUZGOA			
		Eibar	5. ^a 6.000	Vélez - Málaga	5. ^a 6.000
		Irún	5. ^a 6.000	MURCIA	
		Folosa	5. ^a 6.000	Lorca	4. ^a 7.000
		Vergara	5. ^a 5.000	Molina de Segura	5. ^a 5.000
		HUELVA			
		Diputación Pcial.	3. ^a 9.000	Totana	5. ^a 5.000
		Ayuntamiento de Huel-		Yecla	5. ^a 6.000

S. Martín Rey Aurelio	5. ^a	6.000
Villaviciosa	5. ^a	5.000
PALENCIA		
Ayuntamiento de Palencia	3. ^a	9.000
PONTEVEDRA		
Villagarcía de Arosa	4. ^a	7.000
SALAMANCA		
Béjar	5. ^a	7.000
S. CRUZ DE TENERIFE		
La Orotava	5. ^a	7.000
SANTANDER		
Diputación Pcial. (pendiente posesión)	2. ^a	10.000
Santoña	5. ^a	5.000
Torrelavega	5. ^a	6.000
SEVILLA		
Alcalá de Guadaira	5. ^a	6.000
Arahal	5. ^a	5.000
Cazalla de la Sierra (pte. posesión)	5. ^a	5.000
Constantina	5. ^a	6.000
Lora del Río	5. ^a	6.000
Villanueva del Río	5. ^a	6.000
Osuna	4. ^a	7.000
Paradas	5. ^a	5.000
SORIA		
Ayuntamiento de Soria	4. ^a	7.000
Almazán	5. ^a	6.000
TARRAGONA		
Ayuntamiento de Tarragona (pte. posesión)	3. ^a	9.000
Valls	5. ^a	6.000
TERUEL		
Diputación Provincial	3. ^a	9.000
Ayuntamiento de Teruel	4. ^a	7.000
TOLEDO		
Villacañas	5. ^a	5.000
VALENCIA		
Alcira	4. ^a	7.000
Algemesí	5. ^a	6.000
Carcagente	5. ^a	6.000
Cullera	5. ^a	6.000
Gandía	5. ^a	6.000
Játiba	5. ^a	6.000
Tabernes de Valldigna	5. ^a	5.000
VALLADOLID		
Ayuntamiento de Valladolid (pte. posesión)	2. ^a	10.000
VIZCAYA		
Basauri	5. ^a	6.000
Bermeo	5. ^a	5.000
Durango	5. ^a	5.000
Portugalete	5. ^a	6.000
ZAMORA		
Benavente	5. ^a	6.000
ZARAGOZA		
Calatayud	5. ^a	6.000
Tarazona	5. ^a	6.000
Tauste	5. ^a	5.000

NOTA. — Los nombramientos para las plazas que se anuncian pendientes de posesión o reclamación se entenderán, en todo caso, subordinados a la resolución que en su día se dicte.

Madrid, 1 de mayo de 1943. — El Director general, Carlos Pinilla.

AYUNTAMIENTOS

DE VILLAVICIOSA
Negociado de rústica y urbana
 Formados por este Ayuntamiento los apéndices a los amillaramientos de rústica y documentos cobratorios de urbana que han de servir de base para los padrones respectivos del año 1944, quedarán expuestos al público en el Negociado correspondiente de esta Alcaldía durante los días del 1 al 15 de mayo próximo, a los efectos de las reclamaciones legales que contra los mismos pudieran formularse.
 Consistoriales de Villaviciosa, 27 de abril de 1943.—El Alcalde.
 Esc. Tipográf. de la Residencia provincial.